

JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL JERICÓ –
ANTIOQUIA

Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Nº	0536840890012023-00109-00
Proceso	ACCIÓN DE TUTELA -INCIDENTE DE DESACATO-
Accionante	JLV HOME DESIGN S.A.S
Accionado	CORANTIOQUIA
Asunto	NO DAR TRÁMITE A INCIDENTE
A.I.C. Nº	2023-0174

En escrito que antecede la abogada SARA MELISSA JIMÉNEZ VILLADA actuando en nombre y representación de JLV HOME DESIGN S.A.S, identificada con Nit. 901.211.652- 6, solicita al despacho se de apertura al incidente por desacato, en contra de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CORANTIOQUIA, OFICINA TERRITORIAL CARTAMA, por cuanto la accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela que ampara su derecho fundamental de petición.

I. ANTECEDENTES

1.-Mediante sentencia del 02 de agosto del año 2023, este despacho amparó el derecho fundamental de Petición de JLV HOME DESIGN S.A.S, representada legalmente por la abogada SARA MELISSA JIMENEZ VILADA, y en consecuencia ordenó ene e numeral segundo a la entidad CORANTIOQUIA lo siguiente:

ORDENAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CORANTIOQUIA - OFICINA TERRITORIAL CARTAMA, para que verifique el cumplimiento de la visita programada para el día 04 de agosto de 2023, y una vez realizada la misma, proceda dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas a emitir y remitir a la señora SARA MELISA JIMÉNEZ VILLADA, en representación de JLV HOME DESIGN S.A.S complemento a la respuesta dada, la cual debe ser de fondo, clara, congruente, oportuna y con una notificación eficaz, al escrito del 23 de junio del año en curso.(...)

2- Solicita la apoderada se inicie incidente de desacato en contra CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CORANTIOQUIA - OFICINA TERRITORIAL CARTAMA e imponga la sanción respectiva ante el incumplimiento del fallo de tutela, al continuar vulnerando los derechos de su representada porque después de la visita realizada el 04 de agosto de 2023, ya se superó ampliamente el término de cuarenta y ocho 48 horas indicado por el despacho para emitir y remitir complemento a la respuesta dada, la cual debe ser de fondo, clara, congruente, oportuna y con una notificación eficaz, al escrito del 23 de junio del año en curso

3-En comunicación telefónica sostenida con la abogada solicitante del incidente, esta informa a la secretaría del despacho que el día de ayer lunes 14 de agosto, recibió de parte de Corantioquia, la respuesta al derecho de petición y el informe técnico realizado durante la visita del día 04 de agosto del año en curso.

De lo anterior se desprende que no es necesario dar trámite al requerimiento previo por desacato, por cuanto ya se dio cumplimiento al fallo de tutela, en consecuencia, se archivara lo actuado.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: NO DAR trámite al incidente de desacato presentado por la abogada SARA MELISSA JIMÉNEZ VILLADA actuando en nombre y representación de JLV HOME DESIGN S.A.S, en contra de la Corporación Autónoma Regional CORANTIOQUIA, oficina territorial CARTAMA, por cuanto se verifica el cumplimiento del fallo de tutela.

Radicado N° 0536840890012023-00109-00
Proceso ACCIÓN DE TUTELA -INCIDENTE DE DESACATO-
Accionante JLV HOME DESIGN S.A.S
Accionado CORANTIOQUIA
Asunto NO DAR TRÁMITE A INCIDENTE
A.I.C. N° 2023-0174

SEGUNDO: Disponer el archivo de lo actuado y notificar a la accionante.

NOTIFÍQUESE



**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ**